



**MAT.: APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A JUNTA DE VECINOS VILLA
EL MAR II POR UN MONTO DE \$500.000.-
(QUINIENTOS MIL PESOS)/**

ALGARROBO, 27 JUL 2021

DECRETO: N° 1417

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 "Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo."
3. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de Contraloría General de la Republica "Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas".
6. D.A. N° 1923 de fecha 27.03.2018 "Aprueba Reglamento Subvenciones Municipales".
7. Acuerdo N° 127 del Honorable Concejo Municipal, Acta de Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 19.07.2021.
8. D.A. N° 1388 de fecha 21.07.2021 "Aprueba Acuerdo N° 127 Adoptado por el Honorable concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 19.07.2021.-
9. Formulario N° 003 de Postulación Subvenciones Municipal Organizaciones Comunitarias 2021
10. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 491/2021.

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal de ayudar a través de Subvención Municipal a las diversas Organizaciones Comunitarias, de la Comuna de Algarrobo, para el logro y cumplimiento de sus objetivos.



DECRETO:

- I. Apruébese la Subvención Municipal a “Junta de Vecinos Villa El Mar II” por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil pesos) los que se utilizarán para gastos de Inversión o Equipamiento (refrigerador, horno eléctrico, microondas, hervidor eléctrico, estufa a gas, etc.) para mejorar y diversificar las actividades de la Junta de vecinos a fin de tener una mayor participación de socios y socias del Club.

- II. Ríndase cuenta de los fondos traspasados según lo dispuesto en el Artículo N°25 y siguientes de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica

- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-24- 01-004 denominada “Organizaciones Comunitarias”.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGB/ima.

DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

27 JUL 2021

14 17



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

